

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre  
 Provincia..... 8,50        »  
 Extranjero..... 10,00       »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1916.

MES DE FEBRERO.

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido por el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882; por la disposición 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y por la Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos....		RESULTAS — Pesetas.	GASTOS obligatorios de pago inmediato — Pesetas.	GASTOS obligatorios de pago diferible. — Pesetas.	GASTOS voluntarios. — Pesetas	TOTAL — Pesetas
1	Admon. provincial.....	5.588	9.163 33	3.154 15	3.162 50	21.067 98
2	Servicios generales.....	6.603 50	2.977 41	»	»	9.580 91
3	Obras obligatorias.....	17.115 40	9.151 86	62 50	»	26.329 76
4	Cargas.....	20.000	20.752 82	»	»	40.752 82
5	Instrucción pública.....	14375	1.968 75	72 91	»	16.416 66
6	Beneficencia.....	91.722 39	72.563 68	»	»	164.286 07
7	Corrección pública.....	5.589 05	5.393 71	»	»	10.982 76
8	Imprevistos.....	»	»	166 67	»	166 67
9	Nuevos establecimientos.....	»	»	416 66	»	416 66
10	Carreteras.....	2.400 75	»	27.274 31	»	29.675 06
11	Obras diversas.....	»	»	500	»	500
12	Otros gastos.....	20.000	2.955 34	312 50	»	23.267 84
13	Resultas.....	»	»	»	»	»
	<b>Totales.....</b>	<b>183.394 09</b>	<b>124926 90</b>	<b>31.959 70</b>	<b>3.162 50</b>	<b>343.443 19</b>

Oviedo, 26 de Enero de 1916.—El Contador de fondos provinciales, *Fernando Rico*.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo, 26 de Enero de 1916.—El Vicepresidente, *Marcelino Trapiello*. — P. A. de la C. P., El Secretario, *Gerardo A. Uría*.

R. al núm. 5.425

COMISION PROVINCIAL  
DE OVIEDO.

Anuncio

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta anunciada para enajenación del solar señalado con el número 17 de los terrenos del exconvento de San Francisco, se hace saber que se celebrará una segunda que tendrá lugar en la Sala de remates de esta Diputación á las doce del día 10 de Marzo próximo, bajo el mismo tipo y condiciones señaladas para la anterior, las que fueron insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 2 de Julio del año último, núm. 148.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial á los efectos oportunos y para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo, 25 de Enero de 1916.—  
P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, Marcelino Trapiello.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 5.417

ARTILLERIA

FABRICA DE TRUBIA

El Coronel Presidente del Tribunal de subastas de la Fábrica de Trubia.

Hace saber: Que debiendo procederse á la contratación de las primeras materias relacionadas á continuación y á los precios límites siguientes:

24.000 kilogramos de aceite para transmisiones, á 1 peseta el kilogramo.

2.700 idem de aceite para cilindros, á 1,35 idem el idem.

11.500 litros de aceite de oliva, á 1,15 idem el litro.

176.500 quintales métricos de carbón todo uno, á 3,20 idem el quintal métrico.

59.000 idem idem de carbón galleta, á 3,80 idem el idem.

12.000 idem idem de cok para moldurías, á 4,60 idem el idem.

23.000 tablas de pino gallego de 19 centímetros, á 0,98 idem cada una.

15.000 idem de idem idem de 25 idem, á 1,27 idem cada una.

9.000 idem de medio canto, á 1,20 idem cada una.

Por el presente se convoca á una pública y formal licitación que tendrá lugar el día veintinueve de Febrero próximo á las quince del mismo, ante el Tribunal correspondiente y con sujeción á los preceptos de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, Reglamento de contratación de 6 de Agosto de 1909, Ley de 14 de Febrero de 1907, Real orden circular de 2 de Enero de 1912 (D. E. número 2), Real orden circular de 21 de Febrero de 1914 (D. O. núm. 44) y á los pliegos de condiciones legales y técnicas que estarán de manifiesto en la Secretaría del Tribunal, todos los días no feriados, desde la fecha de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, hasta el día en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel sellado de la clase undécima ó en otro que lleve adherida la póliza correspondiente; sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden. Estarán redactadas con estricta sujeción al modelo inserto á continuación y deberán presentarse en pliegos cerrados al Tribunal de subasta.

No serán admisibles las proposiciones que no reúnan dichas circunstancias, excedan del precio límite fijado ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en las provincias, la suma en metálico ó efectos del Estado equivalentes al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza cada proposición, calculado por el precio límite y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer al licitador en el concepto en que comparece; cuando no sean industriales el certificado de alta en las industrias á que se refiera su proposición, sin que afecte á tarifa determinada.

Las relacionadas primeras materias serán de producción nacional, y solo se admitirá la concu-

rrencia de la Industria extranjera, para el suministro de aceites de transmisiones y cilindros.

La adquisición de todos los efectos, será con cargo á los fondos consignados en el vigente Plan de Labores.

Fábrica de Trubia, 31 de Enero de 1916.—El Coronel Presidente, Luis Hernando

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe, (representante de....., en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* ó *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, de tal fecha, para la contratación de....., se comprometo, con sujeción á los pliegos de condiciones que en el mismo se citan, á suministrarlos á..... (pesetas y céntimos, todo en letra); haciendo constar que dichas primeras materias proceden de (Industria que sea y fábrica productora); siendo unido el último recibo de la contribución industrial satisfecha por el que suscribe (ó Sociedad que representa) (ó el certificado de alta en la industria correspondiente).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 5.424

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Valle Alto

de Peñamellera

LISTA de los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento y de cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para las elecciones de Senadores con arreglo á los dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Alvaro Diaz  
Andrés de Caso  
Antonio Mier  
José Diaz  
Luciano Cosío  
Delfín Corral  
Vicente Prieto

D. Juan Garcia

Francisco Corral

Contribuyentes:

D. Andrés Mier Molleda

Angel Cosío Noriega

Bernardo Dosal Cosío

Manuel Roque Viego

José Sotres Torre

José Cosío Corral

Saturnino Mendoza

Pedro Cosío Noriega

José Guerra Trespalacios

Juan Trespalacios Villar

Nicanor Alonso Hoyos

Domingo Perez Sotres

Felipe Trespalacios Perez

Gregorio Trespalacios Perez

Evaristo Corral Mestas

Félix Corral Trespalacios

Wenceslao García Trespalacios

Toribio Noriega Torre

Vicente Noriega Torre

Enrique Campo Lles

Rafael Posada Campo

Cosme García Fernandez

Juan José Gomez

Federico Trespalacios Posada

Carlos Diaz Enterría

Francisco Posada Posada

Santiago Caso Gutierrez

Angel Sanchez

José Alonso Cosío

Francisco Torre Trespalacios

Juan Mier Cosío

Luciano Torre Torre

Dionisio García Cosío

Ramón Noriega Posada

Pascual Gartía Trespalacios

David Suarez Muñiz

Alles, 20 de Enero de 1916.—El  
Alcalde, Alvaro Díaz.

R. al núm. 5.409

#### Alcaldía de Castropol

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 23 del actual, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de 2 de Octubre de 1877, acordó dividir este concejo en nueve secciones para la designación de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente año, en la forma siguiente:

#### Sección primera

Comprende los contribuyentes de la parroquia de Castropol, y le corresponden dos vocales.

#### Sección segunda

Los contribuyentes de la parroquia de San Juan de Moldes, con dos vocales.

#### Sección tercera

Los contribuyentes de la parroquia de Seares, con un vocal.

#### Sección cuarta

Los contribuyentes de la parroquia de Presno, Montaña, con dos vocales.

#### Sección quinta

Los contribuyentes de la parroquia de Presno Rivera, con dos vocales.

#### Sección sexta

Los de la parroquia de Tol, con un vocal.

#### Sección séptima

Los de la parroquia de Piñera, con un vocal.

#### Sección octava

Los de la parroquia de Barres, con dos vocales.

#### Sección novena

Los de la parroquia de Figueras, con dos vocales.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 67 y siguientes de la citada Ley Municipal.

Castropol, 28 de Enero de 1916.—  
El Alcalde, Francisco G. de Paredes.

R. al núm. 5.403

#### Alcaldía de Candamo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 22 del actual, acordó dividir el concejo en Secciones, como preliminar del sorteo de Vocales asociados que con la Corporación han de formar la Junta

municipal durante el corriente año, en la forma siguiente:

#### Sección primera

Comprende los contribuyentes por industrial de todo el concejo, que sortearán un Vocal.

#### Sección segunda

La constituyen los contribuyentes por territorial de las parroquias de Murias, Cuero y Llamero, que sortearán tres Vocales.

#### Sección tercera

La componen los de igual clase de las parroquias de Ventosa, Grulllos y Aces, que sortearán tres Vocales

#### Sección cuarta

Fórmanla los de las del Valle San Román y Prahúa, que asimismo sortearán tres Vocales.

#### Sección quinta

Se comprende en ella á los contribuyentes por igual concepto de las parroquias de Fenolleda y San Tirso, que también sortearán tres Vocales.

Lo que se publica en el periódico oficial de la provincia, á tenor del art. 67 de la ley Municipal.

Grulllos, 27 de Enero de 1916.—  
El Alcalde, Celestino García.

R. al núm. 5.404

#### Alcaldía de Teverga

La Corporación que tengo la honra de presidir, en sesión celebrada el día 26 del actual, acordó dividir este término municipal en cuatro Secciones para la elección, en su día, de la Junta municipal que ha de funcionar en el presente año, habiéndolo hecho en la siguiente forma:

#### Primera sección

Por esta se elegirán cuatro vocales y la forman los lugares de San Martín, La Plaza, Redral, Consinos, Llamas, Villabonel, Villar, Campos, La Torre, Quintanal, Villanueva, Vigidel, Taja y Urría.

## Segunda sección

Por esta se elegirán tres vocales y forman los lugares de Villamayor, Riomayor, Campiello, Santianes y el Valle, Murias, Hedrada, Prado y Gradura.

## Tercera sección

Por esta se elegirán tres vocales y la forman los lugares de Bárzana, Entraga, Montecillo, Berrueño, Sobrevilla, Carrea y Riello.

## Cuarta sección

Por esta se elegirán tres vocales y la forman los lugares de Coañana, San Salvador, Fresnedo, Cuña, Barrio, Torre, La Focella, Páramo y Villa de Sub.

Lo que se hace público á los efectos que procedan.

Consistoriales de Teverga, Enero 27 de 1916.—El Alcalde segundo, José Gonzalez.

R. al núm. 5.395

## Alcaldía de Grandas de Salime

D. Manuel Espina y Sarcio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Grandas de Salime.

Hago saber: Que la mencionada Corporación, en sesión de 16 del corriente mes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 y siguientes de la Ley municipal, acordó dividir el concejo en cuatro secciones para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal, en la forma siguiente:

## Sección primera

La componen los contribuyentes de los lugares de Vitos, Magadán, Brualla, Villarmayor, Villariello, Malneira y Castro, que elegirán tres vocales.

## Sección segunda

La forman los contribuyentes de los restantes lugares de la parroquia de Grandas y los que hoy pertenecen á las de Negueira y Riodeporto, que elegirán tres vocales.

## Sección tercera

La constituyen los contribuyentes de la parroquia de Trabada é hijuela de Peñafuente, que elegirán dos vocales.

## Sección cuarta

La componen los contribuyentes de la parroquia de Villarpedre, é hijuelas de Salime y la Mesa, que asimismo elegirán tres vocales.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 de la Ley municipal vigente.

Grandas de Salime, Enero 23 de 1916.—Manuel Espina.

R. al núm. 5.393

## A caldía de Morcín

D. José Gonzalez Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Morcín.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día veintidos del corriente, acordó dividir el concejo en Secciones para proceder al sorteo de los vocales que han de formar la Junta municipal en el presente año, y en la siguiente forma:

## Primera sección

La compondrán los vecinos contribuyentes de la parroquia de San Esteban y Santa Eulalia, de entre los cuales se designarán tres vocales asociados.

## Segunda sección

La compondrán los vecinos contribuyentes de la parroquia de la Foz, y se designarán dos vocales asociados.

## Tercera Sección

La compondrán los vecinos contribuyentes de la parroquia de San Sebastián, y se designarán dos vocales asociados.

## Cuarta Sección

La compondrán los vecinos contribuyentes de la parroquia de la Piñera, y la formarán dos vocales asociados.

## Quinta sección

Se compondrá de los vecinos contribuyentes de Peñerudes, y se designará un vocal asociado.

## Sexta sección

La compondrán los contribuyentes de inmuebles de la parroquia de Peñerudes, de entre los cuales se nombrará un vocal.

Lo que se hace público por medio de este anuncio y por el término de ocho días á los efectos de reclamaciones, y que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá al sorteo que previene el artículo 98 de la vigente Ley municipal.

Morcín y Enero, 27 de 1916.—El Alcalde, José G. Muñoz.

R. al núm. 5.396

## Alcaldía de Candamo

Lista de los señores concejales que forman la Corporación municipal de este concejo y del número cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

## Concejales

D. Celestino García Aguirre  
Francisco Lopez Menendez  
Casimiro Lopez Valdés  
Paulino Suarez Fernandez  
Manuel Fernandez Fojaco  
Antonio Rodriguez Fernandez  
José Torre Suarez  
José Diaz García  
Cayetano Busto Alvarez  
José Arias Alvarez

D. Indalecio Estrada Fernandez  
José Suarez Fernandez  
Emilia Fernandez Suarez

Grullas, 27 de Enero de 1916.—  
El Alcalde, Celestino Garcia

R. al núm. 5 408

contribuyentes de las parroquias de Villazón, Santullano, Cermoño y Viescas y le corresponde tres vocales asociados.

#### Contribuyentes

D. José María Lopez Aguirre  
Enrique Casares Castañón  
Romero Fernandez Lopez  
Baldomero Gonzalez Gonzalez  
Manuel Cañedo Calvo  
Carlos Lopez Sierra  
Benito Alonso Fernandez  
Cayetano Alvarez Fernandez  
Nicolás Lopez Fernandez  
Manuel Marcos Fernandez  
Francisco Aguirre Menendez  
Juan Fernandez Fernandez  
Félix Lopez Menendez  
Alonso Lopez Gonzalez  
Francisco Cuervo Cuervo  
Antonio Garcia Fernandez  
Jossé Fernandez Gutierrez  
Ramón Garcia Rivera  
Césario Valdés Granda  
Joé Valles Menendez  
Celestino Vega Alvarez  
Antonio Colao Cuervo  
Joaquin Rodriguez Garcia  
Manuel Cuervo Velazquez  
Fernando Cuervo Velazquez  
José Suarez Lopez  
Francisco Valdés Valdés  
Severino Bernardo Vega  
Rafael Gonzalez Fernandez  
Evaristo Lopez Fernandez  
Fernando Alvarez Ribón  
Manuel Diaz Fernandez  
Manuel Lopez Barras.  
José Garcia Lopez  
Atanasio Fernandez Valcarce  
Manuel Garcia Fernandez  
Francisco Garcia Río  
Benito Fernandez Gonzalez  
Ceferino Gonzalez Gonzalez  
Evaristo Menendez Lopez  
Benito Cuervo Rodriguez  
José Fernandez Zarza  
Cipriano Alvarez Arias  
Manuel Gutierrez Velazquez  
Manuel Cuervo Fernandez  
Isidro Gama Granda  
Francisco Alvarez Velazquez  
Manuel Cuervo Martinez  
Antonio Gonzalez Gonzalez  
Melanio Huerta Diaz  
Froilán Vazquez Arias  
Ricardo Gonzalez Allende.

#### Alcaldía de Salas

#### ANUNCIO

D. Ladislao Menendez Bernardo,  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este término municipal.

Hago saber: Que para dar cumplimiento á lo que dispone el artículo 66 de la ley Municipal vigente, este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 del actual, acordó dividir el término municipal en siete secciones, para proceder en su día á la designación de los vocales que con los Concejales de este Municipio han de componer la Junta municipal de asociados, durante el actual, á saber:

#### Sección primera

La forman los contribuyentes de las parroquias de Salas, Villamar, Camuño, Priero y Linares, y elegirán tres asociados.

#### Sección segunda

Los contribuyentes que han de componer esta sección serán los de las parroquias de Mallecina, Malleza, Cordobero y Folgueras, debiendo de designarse tres vocales asociados.

#### Sección tercera

La constituyen los vecinos contribuyentes de las parroquias de Ardesaldo, Labio, La Espina y Bodenaya, y le corresponden tres vocales asociados.

#### Sección cuarta

La integran los vecinos contribuyentes de las parroquias de San Vicente, Godán, Soto de los Infantes, Méllara é Idargo, y elegirán tres vocales asociados.

#### Sección quinta

La comprenderán los vecinos

#### Sección sexta

La forman los vecinos contribuyentes de las parroquias de Cornellana, San Justo, San Esteban y San Antonio, y darán tres asociados.

#### Sección séptima

Será constituida por los vecinos contribuyentes de las parroquias de Doriga, Santiago de la Barca, Láneo y Alava, y deben de designarse tres vocales asociados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á los efectos dispuestos en el artículo 67 de la citada ley, á fin de que los que se consideren perjudicados puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento y dentro del plazo legal, las reclamaciones que crean oportunas.

Salas, 29 de Enero de 1916.—  
Ladislao Menendez.

Lista de los individuos de que se compone este Ayuntamiento, y de un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada para el año actual, y la cual se publica á los efectos de la ley de 8 de Febrero de 1877

#### Concejales:

D. Ladislao Menendez Bernardo  
Bernardo Lopez Valdés  
Juan Garcia Velarde  
Siverio Menendez Martinez  
Manuel Menendez Fernandez  
Marcos Alvarez Campo  
Manuel Menendez del Rio  
Restituto Gonzalez Rico Grana.  
Florentino Fernandez Diaz  
José Rebaque Fernandez  
Juan Cuervo Alvarez  
José Diaz Suarez  
Plácido Arango Menendez  
Victorino Blas del Campo  
José Sanchez A. Valledor  
Pablo Parrondo Parrondo

D. Joaquin Villar Perez  
Gabriel Alvarez Fernandez  
José Fernandez Bustelo  
José Garcia Florez  
Manuel Gonzalez Noya

Contribuyentes

D. Juan Gonzalez Menendez  
Manuel Díaz Martinez  
Carlos Luis Montoto  
José María Folgueras Garcia  
Miranda  
Eugenio Toca Beretervide  
Jenaro Gonzalez Rico de la  
Grana  
Alvaro Garrido Garcia  
Florentino Suarez Garcia  
Anselmo Díaz Menendez  
Ramón Rodriguez Martinez  
Benito Inclán  
Luis Menendez  
Jesús Menendez Bernardo  
Tomás Martinez Garcia  
José Garrido Rubio  
Francisco Menendez Alonso  
José Fernandez Menendez  
Mario Castelao Gomez  
Juan Escudero  
Regino Menendez Martinez  
José Menendez Gonzalez  
Francisco Maucero Garcia  
Juan Fernandez Menendez  
Faustino Martinez Alvarez  
Gabino Menendez Fernandez  
Antonio Alvarez Velazquez  
Baldomero Fernandez Rodriguez  
Ricardo Alvarez Rosal  
Eladio Martinez Menendez  
Francisco Rubio Garcia  
Miguel Garrido  
Cesáreo Rubio Garcia  
Jovino Martinez Velazquez  
Vicente Pendás  
Luis Menendez Castañedo  
José Llano Valdés  
Rogelio de Diego Gonzalez  
Enrique Rodriguez Sampedro  
José Folgueras Gutierrez  
José Díaz Fernandez  
Camilo Escudero  
José Gonzalez Fernandez  
Saturnino Menendez Martinez  
Celestino Fuertes Suarez  
Celestino Diaz Gonzalez  
Emilio Luis Fernandez  
Juan Garcia Alvarez  
Antonio Alvarez Escudero  
Manuel Fernandez Rodriguez  
Juan Alvarez Fernandez  
José Rodriguez Fernandez  
Faustino Fernandez Rodriguez

D. José Pelaez Fernandez  
Celestino Garcia Alvarez  
Manuel Rodriguez Velazquez  
Pedro Díaz Gonzalez  
José Velazquez Velazquez  
Casimiro Pertierra Hevia  
Pablo Santamarina  
Marcelino Garcia Garcia  
Felipe Garcia Bayón  
Ramón Arango Arango  
Celestino Fernandez Rodriguez  
Angel Perez Díaz  
Manuel Garcia Díaz  
José Llana Fernandez  
Manuel Fernandez Sierra  
José Menendez Fernandez  
José Rodriguez Fernandez  
Antonio Salas Fernandez  
José Díaz Garcia  
Florencio Alonso Alonso  
Fernando Garcia Lopez  
Manuel Pelaez Perez  
Marcelino Fernandez Fernandez  
Cesáreo Borra Rodriguez  
Luis Garriga Jarré  
Alfonso Garcia Blanco  
Antonio Fernandez Fernandez  
José Fernandez Lopez  
Faustino Rodriguez Alonso  
Celestino Rodriguez Menendez  
Celestino Garcia Escura  
Juan Alvarez Alonso  
Salas, 29 de Enero de 1916.—El  
Alcalde, Ladislao Menendez

R. al núm. 5.412

Alcaldía de El Franco

Don José María Gudín Fernandez,  
Alcalde Presidente del Ayunta-  
miento de El Franco.

Hago saber: Que este Ayunta-  
miento, en sesión ordinaria celebra-  
da en el día de hoy, acordó hacer  
la designación de Secciones para el  
nombramiento de la Junta municipi-  
al que ha de regir en el corriente  
año, quedando aprobada en la si-  
guiente forma:

Sección primera

La componen los vecinos contri-  
buyentes por territorial de la parro-  
quia de Mohices, correspondiéndole  
dos Vocales.

Sección segunda

La componen los vecinos contri-

buyentes por territorial de la parro-  
quia de Miudes, correspondiéndole  
dos Vocales.

Sección tercera

La componen los vecinos contri-  
buyentes por territorial de la parro-  
quia de Valdeparea, correspondiéndole  
dos Vocales.

Sección cuarta

La Componen los vecinos con-  
tribuyentes por territorial de la pa-  
rroquia de San Juan é hijuela de  
Villalmarzo, con dos Vocales.

Sección quinta

La componen los vecinos con-  
tribuyentes por territorial de la pa-  
rroquia de la Braña, con dos Voca-  
les.

Sección sexta

La componen los vecinos con-  
tribuyentes por territorial de la pa-  
rroquia de Arancedo é hijuela de  
Lebredo, con tres Vocales.

Lo que se anuncia al público en  
cumplimiento de lo que dispone el  
artículo 67 de la ley Municipal.

La Caridad, Enero 23 de 1916.  
—José Gudín.

R. al núm. 5.298

Alcaldía de Tapia

Don José Fernandez Fernandez,  
Alcalde del concejo de Tapia.

Hago saber: Que la Corporación  
municipal que tengo el honor de  
presidir, en sesión celebrada el día  
23 del corriente, teniendo en cuenta  
lo dispuesto en el artículo 66 y si-  
guientes de la vigente ley Municipi-  
pal, acordó la siguiente distribución  
de este término en Secciones para  
proceder en su día á la designación  
de la Junta municipal.

Sección primera

La componen los contribuyentes  
por territorial é industrial de las  
parroquias de San Esteban y San  
Martin, que tendrá cuatro asociados.

Sección segunda

La formarán los contribuyentes

por territorial de la parroquia de Serantes de Abajo, que tendrá tres asociados.

#### Sección tercera

La formarán los contribuyentes por territorial de la parroquia de Serantes de Arriba, que tendrá dos asociados.

#### Sección cuarta

La formarán los contribuyentes por territorial de las parroquias de El Monte, Campos y Salave, que tendrá cuatro asociados.

Lo que se hace público á los efectos y en cumplimiento de lo que en la citada Ley se determina.

Tapia, 24 de Enero de 1916.— José Fernandez.

R. al núm. 5.397

### Alcaldía de Cudillero

Este Ayuntamiento acordó dividir el concejo en las siguientes Secciones para el sorteo de asociados que en unión de los Concejales han de formar la Junta municipal durante el año actual:

#### Sección primera

La constituyen los contribuyentes por industrial de Cudillero y parroquias de San Juan, Piñera y Faedo, y elige dos Vocales.

#### Sección segunda

La constituyen los contribuyentes por industrial de las parroquias de San Martín, Soto, Novellana y Ballota, y les corresponden dos Vocales.

#### Sección tercera

La forman los contribuyentes por territorial de Cudillero y parroquia de San Juan, y les corresponden tres Vocales.

#### Sección cuarta

La constituyen los contribuyentes por territorial de las parroquias de Piñera y Faedo, y eligen tres Vocales.

#### Sección quinta

Forman esta Sección los contribuyentes por territorial de la parroquia de San Martín, y elige tres Vocales.

#### Sección sexta

La forman los contribuyentes de la parroquia de Soto de Luiña, y elige dos Vocales.

#### Sección séptima

Constitúyenla los contribuyentes de Novellana y Ballota, y les corresponden tres Vocales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 de la ley Municipal.

Cudillero, Enero 28 de 1916.— El Alcalde, Manuel Fernandez.

R. al núm. 5.394

### Alcaldía de Bimenes

LISTA definitiva de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento y mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica á los efectos de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales

D. Joaquin Montes Montes  
Celestino Carrio Montes  
Avelino Rodriguez Garcia  
Ramón Corte Carrio  
Ramón Arboleya Sanchez  
José María Sanchez Barreiro  
Julio Montes Blanco  
Casimiro Orviz Vallina  
Lázaro Montes Ordoñez  
José Rodriguez Rocas  
Vicente Sanchez Fernandez

#### Contribuyentes

D. Lino Vazquez Cordero  
Cándido Torres Ordás  
Alejandro Corte Sanchez  
Severino Vigón Diaz  
Ramón Garcia Antuña  
Bernardo Sanchez Diaz  
José Montes Diaz  
David Bianco Suarez  
Emilio Vazquez Acebal  
Melchor Arboleya Arboleya

D. José Garcia Argüelles  
Arturo Ordoñez Vigil  
José Piñera Montes  
Lázaro Vigón Martinez  
Ramón Campal Renta  
Servando Arboleya Arboleya  
Manuel Alonso Gonzalez  
Jenaro Sanchez Hevia  
Pedro Ordoñez Corte  
José Gutierrez Vigón  
Pascual Paniceres Montes  
Cándido Alonso  
Alejo Carrio Diaz  
Andrés Reyes Roza  
Cándido Alvarez Suarez  
Francisco Camblor Campal  
Joaquin Ordoñez Martinez  
Lucas Montes Diaz  
Bernardo Montes Estrada  
Victorio Arboleya Sanchez  
Manuel Laviana Vallina  
José Diaz Fernandez  
Ramón Gutierrez Fernandez  
José Carrio Castaño  
Manuel Ordoñez Martinez  
Nicolás Garcia España  
Ramón Alvarez Montes  
Gumersindo Carrio Montes  
Lucas Canteli Rodriguez  
Florentino Canteli Diaz  
Marcelino Canteli Ordoñez  
José Carrio Montes  
Antonio Sanchez Garcia  
Manuel Montes Sanchez.

Bimenes, 27 de Enero de 1916.— El Alcalde, Joaquin Montes.  
R. al núm. 5.407

### Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

LISTA de los individuos que componen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de mayores contribuyentes de este término municipal, con derecho á elección de Compromisarios para la de Senadores, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales

D. Manuel Lombardero Mendez  
Antonio Diaz Alvarez  
Pedro Alvarez Fernandez  
Manuel Osorio Martinez  
José Antonio Pastur  
Francisco Osorio Perez  
Manuel Perez Lopez

D. Manuel Gutierrez Cotarelo  
Manuel Lombardero Perez

Contribuyentes

D. Jesús Graña y G. Trelles  
Francisco Quintana Graña  
José Antonio Lombán Lombardero

Antonio Gonzalez Debén  
Gaspar Perez Linares  
José María Carrelo Martinez  
Laureano Martinez Argüelles  
Ramón Prieto Sampedro  
Antonio Lopez Perez  
José Quintana Rodriguez  
Antonio Sampedro  
Antonio Magadán Seijo  
Juan Quintana Linares  
Manuel Lopez Mon  
Antonio Bermudez Villar  
Antonio Arango Lopez  
Florentino Alvarez Samartino  
Francisco Villabrilte Lopez  
Antonio Freije Losada  
José Perez Fernandez  
Manuel Gonzalez Martinez  
Manuel Freije Diaz  
Francisco Lopez Soto  
Ramón Carrelo Marqués  
Ramón Freije Alonso  
Sinforiano Quintana  
Gaspar García Rodil  
José Antonio Lopez Murias  
Juan Gonzalez García  
José Martinez Vinjoy  
José María Martinez Villabrilte  
José Murias Martinez  
Manuel Fernandez Amenaga  
Marcial Rodriguez Riopedre  
Manuel Carrelo  
Celestino Martinez Riopedre

Santa Eulalia de Oscos, Enero  
25 de 1916.—El Alcalde, Manuel  
Lombardero.

R. al núm. 5.411

Alcaldía de Taramundi

D. Francisco Villar y Veigueta, Al-  
calde Presidente del Ayuntamien-  
to de Taramundi.

Hago saber: Que confeccionado  
el padrón de cédulas personales para

el año actual, queda expuesto al pú-  
blico en la Secretaría de este Ayun-  
tamiento por espacio de quince días  
durante los cuales pueden los con-  
tribuyentes en él comprendidos pre-  
sentar cuantas reclamaciones consi-  
deren justas.

Taramundi y Enero 24 de 1916.  
—Francisco Villar y Veigueta.

R. al núm. 5.427

Alcaldía de Aller

Formado el padrón de cédulas  
personales de este concejo para el  
corriente año, queda expuesto al  
público en la Secretaría de este  
Ayuntamiento por término de quin-  
ce días, á fin de que los que se crean  
perjudicados puedan examinarlo y  
formular contra él las reclamacio-  
nes que estimen pertinentes.

Aller, 24 de Enero de 1916.—El  
Alcalde, Luis Diaz.

R. al núm. 5 426

Alcaldía de Grado

Hallándose formado el padrón  
de cédulas personales para el co-  
rriente año, queda expuesto al pú-  
blico por término de quince días en  
la Secretaria de este Ayuntamiento,  
pudiendo durante dicho plazo pre-  
sentarse las reclamaciones que se  
estimen pertinentes.

Grado, 26 de Enero de 1916.—  
Manuel Diaz Miranda.

R. al núm. 5.428

COMISION PROVINCIAL  
DE OVIEDO.

Anuncio

Habiendo quedado desierta, por  
falta de licitadores, la primera su-  
basta anunciada para el suministro  
de drogas y demás sustancias medi-  
cinales, con destino á la farmacia  
del Hospital provincial, durante el  
año actual, esta Corporación acordó  
anunciar una segunda subasta bajo  
el mismo tipo y condiciones que sir-  
vieron de base para la anterior, in-  
sertas en el BOLETIN OFICIAL corres-  
pondiente al día 17 de Diciembre  
último, y señaló para celebrarla el  
día 11 de Marzo próximo.

Lo que se anuncia al público  
por medio de este periódico oficial  
á los efectos oportunos y para co-  
nocimiento de los que deseen inte-  
resarse en la licitación.

Oviedo, 29 de Enero de 1916.—  
P. A. de la C. P.—El Vicepresiden-  
te, Marcelino Trapiello.—El Secre-  
tario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 5.415

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad POPULAR OVETENSE

El Consejo de Administración  
ha acordado convocar á Junta gene-  
ral ordinaria de Accionistas que se  
celebrará en las Oficinas de la So-  
ciedad á las once del día 28 de Fe-  
brero próximo, con objeto de exami-  
nar la Memoria, cuentas y balance  
del ejercicio social de 1915.

Para tener derecho de asistencia  
á la Junta deberán los señores Ac-  
cionistas presentar cinco acciones,  
por lo menos, en el acto de la mis-  
ma, ó un resguardo que acredite su  
depósito en la Caja de la Sociedad  
ó en cualquier Establecimiento de  
crédito de esta capital, pudiendo los  
ausentes hacerse representar por  
otros Accionistas, dando cuenta por  
escrito al Presidente.

Oviedo, 31 de Enero de 1916.—  
El Presidete, P. Herrero.

Esc. Tip. del Hospicio provincial